



Municipalidad de **Lezama**

Boletín Oficial

Digesto

Octubre/Noviembre

2023

Decretos

DECRETONº 1108/23

02/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Juan Manuel Funes, DNI 21.664.409 destinado a solventar en parte, los gastos ocasionados por la práctica del automovilismo de Valentina Funes DNI 42.538.829, correspondiente al mes de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETONº 1109/23

02/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Escuela Secundaria N°1 destinado a solventar los gastos por viaje a realizar por 25 alumnos y los acompañantes de los mismos..-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CIENTO OCIENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$187.850).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1110/23

02/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese la Adenda – Acuerdo de Partes convenida el día 12 de Septiembre de 2023 con el Dra. Aizensztat Silvana Lorena, DNI 28.472.191, se acuerda incorporar para días hábiles la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), para días sábados la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) y para los días domingos y feriados la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), correspondientes al mes de septiembre del corriente año, quedando vigente las restantes cláusulas del contrato de referencia.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1111/23

02/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto la Dra. Aizensztat Silvana Lorena, DNI 28.472.191, con domicilio en calle 8 entre 501 y 502, Lezama, como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara "La Municipalidad" será Días Hábiles por un valor de pesos DIEZCINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500) Días Sábado por un valor de pesos TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000) y Días Domingos y Feriados, por un valor de pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1112/23

02/10/2023

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1109/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETONº 1113/23

02/10/2023

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1111/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETONº 1114/23

03/10/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a la compra de respuesta para arranque de Moto Niveladora CASE, perteneciente AL Area de Obras y Servicios.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$154.880.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaría de Obras y Servicios, Ing. Maria C. Flores;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1115/23

04/10/2023

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°24/2023 para la Compra de Hormigón H30 para calle Valentín Entessano.-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 09 de Octubre de 2023 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1116/23

04/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Benítez Iñurrieta Aldana Soledad, DNI 34.958.449, como Psicóloga en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Septiembre de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$101.175).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1117/23

04/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Papastabru Juan Carlos, DNI 20.494.989, con domicilio en calle Alem N°13, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en: cuca_791@hotmail.com, como Chofer en el Área de Servicios, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SETESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$709.800), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$236.600).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1118/23

05/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético y Cultural El Tero destinado a solventar los gastos por viaje para disputar un partido de Futsal.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SENTENTA MIL (\$70.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1119/23

05/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Álvarez Diego, DNI 25.679.627, con domicilio en calle Blandengues N°512 de la ciudad y partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, el Contrato tiene por objeto la terminación de las Viviendas 16 y 17 del Programa Solidaridad, en la ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 25/100 (\$ 3.746.694,25).-

ARTICULO 3º: El Plazo de Ejecución de la Obra anunciada, será de dos (02) meses a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios y Contratado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1120/23**06/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese la Adenda – Acuerdo de Partes convenida el día 26 de Septiembre de 2023 entre la Municipalidad y la Sra. Benini Nancy Mabel, D.N.I N°12.351.350, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo por Doce (12) meses más, a partir del 1º de Septiembre de 2023 y hasta el día 31 de Agosto 2024 con las siguientes modificaciones:

- a) Precio de la locación, el mismo queda establecido en la suma de Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000) mensuales. Las partes convienen, además, reunirse en el mes de Marzo del 2024 con el objetivo de evaluar las variables económicas del mercado Inmobiliario.-
- b) El inmueble de referencia se encuentra sometido a un proceso de venta, situación que el Locatario conoce y acepta, quedando el plazo locativo supeditado a la venta del Bien. De concretarse la operación de venta del inmueble el locador deberá notificar al locatario de forma fehaciente, con motivo de otorgar un plazo corrido de 180 (Ciento Ochenta) días para hacer efectiva su desocupación.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1121/23**06/10/2023**

ARTICULO 1º: Exímase el cien por ciento (100%) del pago de las Tasas de Servicios Generales Urbanos correspondiente a las Tasa de Seguridad e Higiene N°400, del Centro de Jubilados y Pensionados “Mi Refugio”, a partir del día 1º de Enero de 2023 y hasta al día 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Beneficiarios.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1122/23**06/10/2023**

ARTICULO 1º: Otórguese becas para las personas integrantes de los talleres protegidos de la Entidad A.P.A.P.E.L. de la Ciudad de Lezama, cuya nómina se detalla a continuación, en el marco del Programa de Becas que lleva adelante esta Municipalidad, correspondientes al mes de Octubre de 2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
DUARTE, MARIA CECILIA	28.878.095	\$6.000
BOURRAS, ELBA MARGARITA	11.818.895	\$6.000
ROLDAN, YESICA	35.407.888	\$6.000
ALEMÁN, MARIANA	32.387.777	\$6.000
MALASPINA, LUIS	34.170.568	\$6.000
BOURRAS, BRAIAN ALEXIS	38.852.154	\$6.000
DAUMA, CAROLINA ELIZABETH	17.047.049	\$6.000
DUARTE MARIA ALEJANDRA	26.883.122	\$6.000
TARGEANO CARLOS	11.818.882	\$6.000
BUFILL MARIELA	29.182.261	\$6.000
HAUSCARRIAGA DANIELA	27.626.437	\$6.000
MAHON ANDREA	21.664.561	\$6.000
VILLALON SERGIO	23.656.402	\$6.000
ECHEVERRIA GRISELDA MABEL	17.307.736	\$6.000
MARTIARENA MALENA	41.025.646	\$6.000
PERRONI HORACIO OSCAR	30.827.863	\$6.000
ROCHA ANDREA	27.428.212	\$6.000
MARCHETTI MARIA ROSA	20.367.249	\$6.000
CASEY ANGEL	24.455.649	\$6.000
OSTERRIETTH NORMA B.	22.526.166	\$6.000

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETONº 1123/23

09/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a APAPEL destinado a solventar los gastos que origina un Taller de Cultura a dictarse en instalaciones de la Institución correspondiente al mes de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1124/23

09/10/2023

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%), correspondiente al año 2023, del pago de la Tasa de Automotor a favor de la Sra. Mongay Rosana Maria Beatriz, DNI N° 17.375.412; Dominio KZT-094, de Lezama, por poseer familiar directo con CUD (Certificado Único de Discapacidad).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1125/23

09/10/2023

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio de categoría del siguiente agentes municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud:

- Legajo 140, Zabaleta Maria Enriqueta, DNI 20.367.147, de la categoría 07.09.03.40 – Servicios VII-Cocinera de 40 horas semanales, a la categoría 07.09.03.48 – Servicios VII-Cocinera de 48 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/10/2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1126/23

09/10/2023

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio de categoría del siguiente agentes municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud:

- Legajo 259, Rebora Rosana Mabel, DNI 17.748.151, de la categoría 08.05.02.24 – Medico Asistente de 40 horas semanales, a la categoría 08.03.03.48 – Medico “C” de 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/10/2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1127/23**09/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Luis Alberto Fleytes, D.N.I 8.108.088, con domicilio en Calle Remedios de Escalada, Casa N°46, Barrio El Tero, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Pintor, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1128/23**10/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Chaparro Maria Elena, DNI 20.491.321, destinado a contribuir con gastos de servicio cable de la Cooperativa de Electricidad.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°1129/23**10/10/2023**

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%), correspondiente al año 2023, del pago de la Tasa de Automotor a favor del Sr. Pereyra Néstor Carlos, DNI N° 5.211.392; Dominio IOX-703, de Lezama, por poseer familiar directo con CUD (Certificado Único de Discapacidad).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1130/23**10/10/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de show de la banda La Corte en el evento por el festejo del “Dia de la Madre”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Lezama, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1131/23**11/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Aragona Martin Ángel DNI 26.642.784 para el desempeño de tareas de Psicólogo y tallerista en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOSSESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$261.637,50) que serán abonados en tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$87.212,50) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1132/23**11/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sotelo María Delia, DNI 27.855.941, destinado a la cobertura de los costos del servicio de un Acompañante Terapéutico para su hijo.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 6.064.-).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1133/23

12/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Arcondo María Angelina DNI 16.960.667 con domicilio en Calle Libertad, N°134, Ciudad de Lezama, para el desempeño de tareas de Asistente Profesional en el Geriátrico Doña Celina Girard de la Ciudad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SEISCIENTOS DOCE (\$795.000.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1134/23

12/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Escala María Valeria, DNI 27.290.202, como Psicopedagoga en el Centro de Atención Primaria “San Patricio” de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de pesos CIEN MIL (\$100.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1135/23

17/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese en todos sus términos, el convenio suscripto entre la Municipalidad de Lezama representada por el Intendente Municipal Agrimensor Arnaldo Harispe y el Sr. Carlos Alberto Lucic, CUIT 20-20834209-7, con domicilio en

calle Alvarado N°3737 de la Ciudad de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará la Municipalidad de Lezama para dar cumplimiento al convenio mencionado en el artículo precedente, será de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECE (\$ 275.013.-) finales por mes.-

ARTICULO 3º: La Municipalidad abonara los servicios mediante un interdeposito, sirviendo el mismo de formal recibo de pago según los datos que obran a continuación; Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 4200/ cta. Nro. 53070/1.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°1136/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso N° 19/2023 referido a la Compra de Combustible, para el Área de Servicios afectado para el área de servicios de la Municipalidad de Lezama (Policia), a Vicente Varacalli é Hijos S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1137/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso N° 20/2023 referido a la Compra de Combustible, para el Área de Servicios afectado para el área de servicios de la Municipalidad de Lezama (Policia), a Vicente Varacalli é Hijos S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1138/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso N° 21/2023 referido a la Compra Hormigón H30 para el área de servicios (Calles), a la Empresa Majoba S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1139/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Acéptese e incorpórese al Patrimonio de la Municipalidad de Lezama, el equipamiento provisto por la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, recibido mediante Acta suscripta en fecha 31 de Octubre del 2022 y que, como Anexo, forma parte del Presente.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Oficina de Patrimonio Municipal y, Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1140/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso Nº 22/2023 referido a la Compra de Combustible, para el Área de Servicios afectado para el área de servicios de la Municipalidad de Lezama (Policia), a Vicente Varacalli é Hijos S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1141/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso Nº 23/2023 referido a la Compra de Combustible, para el Área de Servicios afectado para el área de servicios de la Municipalidad de Lezama (Policia), a Vicente Varacalli é Hijos S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1142/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso Nº 24/2023 referido a la Compra Hormigón H30 para el área de servicios (Calles), a la Empresa Majoba S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1143/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa de Servicios Urbanos:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	EXENCION
		URBANO
Mármol, Norma Beatriz	04.763.156	20430

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1144/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Miguel Marcelo Cerdá, DNI 12.887.654, con domicilio en calle Avellaneda Nº 175, Dolores, como Médico Neurólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1145/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Juan Pablo Coria, DNI 22.596.039, con domicilio en calle Echeverría Nº 593, Ciudad de Dolores, como Médico Ginecólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), que serán abonados en tres pagos

iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1146/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Agustina Ferré, DNI 30.634.833, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen esq. Boulevard Libres del Sur, Ciudad de Lezama, como Médico Psicólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIEN MIL (\$100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1147/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de un premio en el festejo del “Dia de la Madre”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos VEINTIUN MIL (\$21.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1148/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de Sonido para la fiesta “Doble Golpe”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1149/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Marcelo Alberto Mene, DNI 13.742.313, con domicilio en calle Martín Campos Nº 275, Ciudad de Dolores, como Médico Gastroenterólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIEN MIL (100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1150/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. María de los Ángeles Michelena, DNI 20.254.539, con domicilio en calle 45 Nº 2046, Ciudad de La Plata, como Médica Dermatóloga en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIEN MIL (\$100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1151/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Daniel Alberto Mocaggatta, DNI 7.828.938, con domicilio en calle 45 Nº 1174, Ciudad de La Plata,

como Médico en Imágenes en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1152/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Carlos Enrique Galuzzi, DNI 17.992.322, con domicilio en calle 116 Nº 1695, Ciudad de La Plata, como Médico Fisiatra en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIEN MIL (\$100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1153/23

18/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Carlos Enrique Galuzzi, DNI 17.992.322, con domicilio en calle 116 Nº 1695, Ciudad de La Plata, como Médico Fisiatra en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIEN MIL (\$100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1154/23**19/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese en todas sus partes el Contrato de Locación Comercial celebrado entre la Municipalidad y el Sr. Diego Alberto Ruiz, DNI 29.191.152, por la locación del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 250, de la ciudad de Lezama, por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses, a contar a partir del día **01 de Octubre de 2023** venciendo por lo tanto el día **30 de Septiembre de 2025.-**

ARTICULO 2º: El precio de la locación se establece en la suma de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) mensuales para el primer año y pesos OCHENTA MIL (\$80.000) mensuales para el segundo año, los cuales serán abonados por el LOCATARIO del 1 al 10 de cada mes en el domicilio del LOCADOR.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Locador.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1155/23**19/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Lic. Pecotche Bernardo DNI 34.170.529 con domicilio en Calle Irigoyen N° 522, Ciudad de Lezama, para el desempeño de tareas de Psicólogo en el Hospital Francisco Quijano de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIEN MIL (\$100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1156/23**19/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto el Lic. Ramírez Federico Ezequiel, DNI 36.217.146, con domicilio en Calle Güemes N°451, Lezama, como Médico Kinesiólogo en reemplazo por vacaciones en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIEN MIL (\$100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1157/23

19/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Coppari Joaquín Esteban, DNI 36.213.203, con domicilio en calle Luis Giles, N°2318, Ranchos, Provincia de Buenos Aires, como Técnico de Laboratorio de Reemplazo (Prestador de Servicio) Guardia Activa y Pasiva del Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000) días hábiles y Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000) días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1158/23

19/10/2023

ARTICULO 1º: Determíñese la continuación laboral como Jornalizados para cubrir reemplazos durante el periodo comprendido entre el 1º de Octubre y el 31 de Octubre de 2023 de los siguientes Agentes:

Dentro de la jurisdicción 1110126000 Secretaría de Salud

- Legajo 855, Juárez Romina Alejandra, DNI 33.558.523.-
- Legajo 862, Oroño Angélica Marina, DNI 38.436.475.-
- Legajo 866, Fernandez Yesica Soledad, DNI 35.042.889.-
- Legajo 868, Morot Rosa Magali, DNI 40.839.045.-
- Legajo 869, Olivera Agustina Patricia, DNI 40.232.690.-
- Legajo 881, Biocca Liala Macarena, DNI 42.538.823.-
- Legajo 880, Cannone Genzone Martina, DNI 44.155.151.-
- Legajo 882, Tapia Magali Agustina, DNI 45.865.503.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1159/23

19/10/2023

ARTICULO 1º: Otórguese, en virtud de dar cumplimiento a la Ordenanza 203/2013, al Agente DEUSSOT JORGE EDUARDO, DNI 13.658.695, legajo Nº 180, dentro de la Jurisdicción 1110124000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la siguiente categoría, 06.03.02.48, Obrero VI - 48 Horas Semanales, a la categoría 02.04.01.48 Jefe de Departamento de 48 horas semanales, en planta permanente, a partir del día 1º de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Oficina de Asuntos Legales, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1160/23

19/10/2023

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio de jurisdicción de la siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110122000 Secretaria de Gobierno y Hacienda:

- Legajo 892, LAZZO SENDA, DNI 38.436.451, en la categoría 05.11.01.35 Administrativo II de 35 horas, en planta temporaria, categoría que reviste un básico actual de \$94.278,12, desde el 02/10/2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1161/23

20/10/2023

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°25/2023 para la Compra de Combustible para ser afectado al Área de Servicios (Caminos).-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 25 de Octubre de 2023 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1162/23

20/10/2023

ARTICULO 1º: Deniéguese la solicitud de exención de Patente, correspondiente al rodado Dominio 519DQP, solicitada por la Sra. Travieso, Luna Macarena, DNI N° 43.458.857, por no estar contemplada dentro de Ordenanza Fiscal vigente .-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1163/23

20/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Martin Alberto Botta, DNI 29.288.400 con domicilio en calle Mendoza N° 268, Ciudad de Chascomus, como Médico Urólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Cien Mil (\$100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1164/23

20/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Iturregui Pablo A., DNI 18.219.270, con domicilio en Calle Casalins N°67 de Chascomus, como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio), reemplazo a la Dra. Marconi Fernanda en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1165/23**20/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Galeano Alvaro Eduardo, DNI 18.804.630, con domicilio en calle 20, Nº 1710, La Plata, como Médico Psiquiatra en consultorios externos/atención pacientes agudos y residentes del sector crónicos del Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000) que serán abonados en tres pagos iguales mensuales, parciales y consecutivos de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1166/23**20/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. GIACOBONE Marcelo, DNI 13.613.604, con domicilio en calle Lincoln Nº 282, Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, como Médico Ecografista en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1167/23**20/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Greco Luciano Fabián, DNI 26.468.447, con domicilio en calle Chubut Nº648, Partido de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Médico Bioquímico (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Dr. Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto de la contratación asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) por semana.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1168/23

20/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la T.O. Lara Marín, DNI 38.852.169, con domicilio en calle Rivadavia Nº 338, de la Ciudad de Lezama, como Trabajadora Social en distintos centros asistenciales de la salud de la Municipalidad, desde el 1º Octubre al 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Trescientos MII (\$300.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Cien Mil (\$100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1169/23

20/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Lic. Muguerza Ana María, DNI 32.906.775, con domicilio en Domingo Lastra Nº156, Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Psicólogo (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Cien Mil (\$100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1170/23

20/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr Lescano Leandro Ezequiel, DNI 29.860.472, con domicilio en calle Libertad, Nº511, Lezama, Provincia de Buenos Aires, como reemplazo de Enfermería Profesional (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará la Municipalidad será: días hábiles Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500) y, sábados, domingo y feriados, Pesos Trece Mil (\$13.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1171/23

23/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Gutiérrez Valentina Micaela, DNI 43.907.522, como Administrativo en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023..-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$90.881.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1172/23

23/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Mounet Jacqueline, DNI 38.436.427, como Abogado en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$101.175.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1173/23

23/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Cecilia Paula Florencia Ochoa D.N.I 36.609.606 con domicilio en Calle Ovidio Pérez Castro N° 192 Partido de Lezama, para el desempeño de tareas como Co-coordinadora de la Escuela de adultos Mayores en el Club de Día, donde se atenderán las necesidades sociales,

intelectuales y motrices de nuestro medio, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$355.312,50), que serán abonados en tres (3) pagos iguales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO DIOESCIOLCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$118.437,50).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1174/23

23/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Cecilia Paula Florencia Ochoa D.N.I 36.609.606 con domicilio en Calle Ovidio Pérez Castro N° 192 Partido de Lezama, para el desempeño de tareas como Profesora de Estimulación Motriz en la Escuela de Adultos Mayores en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1175/23

23/10/2023

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Dominio: AC629VV, Marca: Peugeot, Modelo: 308 Allure Pack 1.6 HDI, Tipo: Sedan 5 Puertas, Motor N°: 10JBFV0097215, Chasis N°: 8AD4C9HD8JG014631, Modelo Año: 2018, propiedad del Sr. Adolfo Roberto Travieso, DNI 5.217.598, para prestar servicio como Taxi en la Ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: La presente habilitación vence el día 24 de Abril de 2024, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1176/23

23/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Cazes María Eugenia DNI 36.806.463 con domicilio en Ruta 2 KM178.5, Ciudad de Castelli para el desempeño de tareas de Obstetra en el Hospital Francisco Quijano de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Cien Mil (\$100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1177/23

23/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Graciela Belén Casares, DNI 23.005.788, con domicilio en calle Liniers N°493, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, encargada de realizar tareas de comunicación, prensa y ceremonial, en actividades y actos públicos y todo tipo de difusión de información periodística institucional vinculada a la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEIS TREINTA (\$ 654.630.-), que serán abonados en tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DOSCIENTOS DIESCIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$218.210.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1178/23

23/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Erramuspe Mariana, DNI 36.213.966, con domicilio en Av. Valentín Entessano N°58, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Acompañante Terapéutico en el Área de Desarrollo

Social, Tallerista en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos QUINIENTOS NUEVE MIL VEINTICINCO (\$509.025.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$169.675.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1179/23

23/10/2023

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Dominio: AF447CW, Marca: Renault, Modelo: KANGOO II EXPRESS CONFORT SA 1.6 SCE Tipo: FURGON., Motor N°: H4MJ756Q138840, Chasis N°: 8A18SRYD4PL287711, Modelo Año: 2022, propiedad del Sr. CORONAS HECTOR JORGE, DNI 20491312, para prestar servicio como Taxi en la Ciudad de Lezama, y autorización al Sr. CORONAS WALDEMAR ALBERTO DNI 24.102.179, a conducir la unidad.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación vence el día 24 de Abril de 2024, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1180/23

23/10/2023

ARTÍCULO 1º: Convalídese el aumento del 10 % abonado con los haberes del mes de Octubre del corriente año, a los agentes municipales, correspondiendo entonces el siguiente Escalafón:

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

1 - Personal Superior

1 - Categoría 20

1 - Intendente

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 932.494,85

2 - Intendente Interino

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 932.494,85

2 - Categoría 19

1 - Secretario

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 372.997,91
2 - Contador	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 372.997,91
3 - Juez de Faltas	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 372.997,91
4 - Sub Secretario	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 326.373,18
4 - Categoría 17	
2 - Director Hospital	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 279.748,44
4 - Secretario de Salud	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 372.997,91
6 - Director Asociado	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 279.748,44
5 - Categoría 16	
1 - Director A Político	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 279.748,44

2 - Personal Jerárquico

1 - Categoría 17	
1 - Director General	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 223.798,74
2 - Director de Atención Primaria de la Salud	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 223.798,74
3 - Tesorero Interino	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 233.123,69
5 - Responsable de Área	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 205.148,78
6 - Subresponsable de Área	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 195.823,83
2 - Categoría 16	
1 - Director A	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 186.498,98
2 - Director B	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 177.174,02
3 - Tesorero	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 279.748,44
4 - Subcontador	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 186.498,98
5 - Jefe de Compras	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 186.498,96
3 - Categoría 15	
1 - Subdirector A	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 174.454,72
2 - Subdirector B	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 167.849,12

4 - Categoría 14**1 - Jefe de departamento**

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 166.705,46
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 114.813,49
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 131.215,43
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 153.204,59

3 - Profesional**2 - Categoría 15****1 - Profesional I**

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.522,80
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 139.443,26
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 159.363,72

7 - Categoría 10**1 - Profesional IV**

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 99.625,24
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 117.404,43

8 - Categoría 9**1 - Profesional V**

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 94.278,03
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 110.288,00

9 - Guardavidas**1 - Guardavidas**

36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 210.000,00
----------------------	------------------

4 - Técnico**4 - Categoría 13****1 - Técnico ECG**

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 115.320,78
----------------------	------------------

5 - Categoría 12**1 - Técnico I**

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 142.488,02
----------------------	------------------

3 - Técnico I - Administrativa

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 106.943,80
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 125.522,75
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 142.488,02

4 - Técnico I - Farmacia

40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 125.522,75
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 106.943,80
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 142.488,02

6 - Categoría 11**1 - Técnico II**

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 130.923,29
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 98.566,68

7 - Categoría 10**1 - Técnico III**

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 125.041,95
----------------------	------------------

2 - Técnico III - Economato	
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 106.110,19
4 - Técnico III - Auxiliar Enfermería	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 125.041,95
8 - Categoría 9	
1 - Técnico IV	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.385,21
2 - Técnico IV - Asistente Geriátrico	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.385,21
3 - Técnico IV - Auxiliar Enfermería	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.385,21
4 - Técnico IV - Asistente Geriátrico	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.385,21
9 - Categoría 8	
2 - Técnico V - Asistente Geriátrico	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 116.963,00
3 - Técnico V - Podólogo	
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 88.387,96
11 - Categoría 6	
4 - Técnico VII - Asistente Geriátrico	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
5 - Técnico VII - Auxiliar Enfermería	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 93.249,50
7 - Técnico VII - Laboratorio	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 93.249,50

5 - Administrativo

2 - Categoría 11	
1 - Administrativo I	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 140.987,96
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 98.566,68
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 111.011,79
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 130.923,30
7 - Categoría 6	
1 - Administrativo IV	
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 88.387,96
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 102.675,46
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 116.963,00
10 - Categoría 3	
1 - Administrativo V	
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 86.620,01
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 100.579,33

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 114.538,66

2 - Administrativo V - Asistente Terapista

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 86.620,01

11 - Categoría 2

1 - Administrativo II

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 118.211,04

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 94.278,12

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 101.792,92

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 109.770,56

12 - Categoría 1

1 - Administrativo Ingresante

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 83.024,93

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 109.608,84

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 93.249,50

6 - Obrero

1 - Categoría 12

1 - Obrero V

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 95.464,69

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 130.923,30

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 109.102,65

2 - Obrero V - Chofer

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 130.923,30

3 - Categoría 10

1 - Obrero VI

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 106.110,19

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 94.278,03

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 125.041,95

2 - Obrero VI- Chofer

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 94.278,03

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 125.041,95

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 106.110,19

5 - Categoría 8

1 - Obrero VIII

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 99.847,46

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 90.223,57

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 116.963,00

2 - Obrero VIII - Chofer

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 116.963,00

9 - Categoría 4

1 - Obrero IX

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 86.620,01

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 97.357,88

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 114.538,66

2 - Obrero IX - Chofer

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 114.538,66

11 - Categoría 2**1 - Obrero X**

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 93.249,50
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84

12 - Categoría 1**1 - Chofer Automotores**

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84

7 - Servicios**6 - Categoría 7****2 - Servicios IV - Servicios Generales**

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 136.801,64
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 99.709,68
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 112.094,72

8 - Categoría 5**2 - Servicios VI - Auxiliar Farmacia**

35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 92.501,43
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 120.070,73
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 104.696,47

3 - Servicios VI - Cocinera

40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 104.696,47
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 120.070,73
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 92.501,43

9 - Categoría 4**1 - Servicios VII- Asistente Geriatrico**

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.385,21
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 89.814,84
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 101.869,30

2 - Servicios VII - Mucama

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.385,21
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 89.814,84
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 101.869,30

3 - Servicios VII - Cocinera

40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 101.869,30
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 89.814,84
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.385,21

4 - Servicios VII- Lavadero

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 119.385,21
----------------------	------------------

10 - Categoría 3**2 - Servicios VIII - Asistente Geriátrico**

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 114.538,66
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 86.620,01
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 97.358,37

3 - Servicios VIII - Mucama

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 114.538,55
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 97.358,37
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 86.620,01
4 - Servicios VIII - Lavadero	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 114.538,66
11 - Categoría 2	
1 - Servicios IX	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
2 - Servicios IX - Lavadero	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 93.249,50
3 - Servicios IX - Mucama	
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 93.249,50
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
5 - Servicios IX - Asistente Geriatrico	
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 93.249,50
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
8 - Servicios IX - Enfermero	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
12 - Categoría 1	
1 - Jornalizado A	
35 HORAS SEMANALES -	S.B.: 83.024,93
2 - Jornalizado B	
40 HORAS SEMANALES -	S.B.: 93.249,50
3 - Jornalizado C	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 109.608,84
13 - Categoria 13	
1 - Servicios X- Enfermero	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 130.138,98

8 - Carrera Médica Hospitalaria

3 - Categoría 14	
1 - Médico A	
24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 105.499,32
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 1,10
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 158.248,98
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 210.998,64
2 - Médico B	
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 149.821,52
24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 99.881,01
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 199.762,02
3 - Médico C	
24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 94.886,96

36 HORAS SEMANALES - S.B.: 142.330,44
48 HORAS SEMANALES - S.B.: 189.773,92

4 - Categoría 13

1 - Bas. Médico Agregado- Enfermero profesional

12 HORAS SEMANALES - S.B.: 44.634,32
24 HORAS SEMANALES - S.B.: 89.268,65
36 HORAS SEMANALES - S.B.: 133.902,98
48 HORAS SEMANALES - S.B.: 178.537,31

4 - Bas. Medico Agregado- Medico

44 HORAS SEMANALES - S.B.: 163.659,20
48 HORAS SEMANALES - S.B.: 178.537,31
12 HORAS SEMANALES - S.B.: 44.634,32
24 HORAS SEMANALES - S.B.: 89.268,65
36 HORAS SEMANALES - S.B.: 133.902,98

5 - Categoría 12

1 - Bas. Médico Asistente- Enfermero profesional

36 HORAS SEMANALES - S.B.: 126.411,90
48 HORAS SEMANALES - S.B.: 168.549,21

2 - Bas. Médico Asistente- Médico

12 HORAS SEMANALES - S.B.: 42.136,30
24 HORAS SEMANALES - S.B.: 84.274,60
36 HORAS SEMANALES - S.B.: 126.411,90
48 HORAS SEMANALES - S.B.: 168.549,21

4 - Bas. Médico Asistente- Odontología

24 HORAS SEMANALES - S.B.: 84.274,60
48 HORAS SEMANALES - S.B.: 168.549,21
36 HORAS SEMANALES - S.B.: 126.411,90

5 - Bas. Médico Asistente- Médico Ecógrafo

12 HORAS SEMANALES - S.B.: 42.136,30
36 HORAS SEMANALES - S.B.: 126.411,90
24 HORAS SEMANALES - S.B.: 84.274,60

6 - Categoría 11

2 - Guardia reemplazo

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 1,00

7 - Categoría 10

1 - Médico de guardia

12 HORAS SEMANALES - S.B.: 1.541,54

9 - Destajista

1 - Categoria A

1 - DESTAJISTA A 1

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 55.430,72

3 - DESTAJISTA A 3

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 88.406,01

5 - DESTAJISTA A 5

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 42.675,46

6 - DESTAJISTA A 6		
SIN CARGA HORARIA -		S.B.: 32.282,11
7 - DESTAJISTA A 7		
SIN CARGA HORARIA -		S.B.: 27.715,37
8 - DESTAJISTA A 8		
SIN CARGA HORARIA -		S.B.: 38.787,52
10 - DESTAJISTA A 10		
SIN CARGA HORARIA -		S.B.: 48.501,96
14 - DESTAJISTA A 14		
SIN CARGA HORARIA -		S.B.: 63.998,14
16 - DESTAJISTA A 16		
SIN CARGA HORARIA -		S.B.: 59.839,96
18 - DESTAJISTA A18		
SIN CARGA HORARIA -		S.B.: 87.499,51
21 - DESTAJISTA A 21		
SIN CARGA HORARIA -		S.B.: 105.937,07
2 - Categoría B		
1 - DESTAJISTA 4 HORAS		
SIN CARGA HORARIA -		S.B.:
5.394,48		
8 - DEST. 20 HS.		
SIN CARGA HORARIA -		S.B.: 29.090,27

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

1 - Actividad H.C.D

1 - Categoría 1		
1 - Concejal		
SIN CARGA HORARIA -		S.B.: 205.148,81
2 - Categoría 2		
2 - Secretario		
SIN CARGA HORARIA -		S.B.: 205.148,81
4 - Categoría 4		
1 - Jefe de Departamento		
40 HORAS SEMANALES -		S.B.: 131.215,43
35 HORAS SEMANALES -		S.B.: 114.813,49
48 HORAS SEMANALES -		S.B.: 153.204,59
SIN CARGA HORARIA -		S.B.: 166.705,46

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Oficina de Asuntos Legales, Of de Personal, Contaduría, Tesorería e, IPS.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1181/23**23/10/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de combustible que será utilizado para el traslado de la Escuela de Vóley el día 27 del corriente a la ciudad de Necochea.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Gobierno y Hacienda, Sr. Hernan Allen;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1182/23**23/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Escuela Secundaria N°1, destinado a solventar los gastos por viaje a la Ciudad de la Plata de alumnos de la Escuela Secundaria N°1 Anexo 3011.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Trescientos nueve mil doscientos setenta y cinco (\$309.275.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1183/23**23/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Oreste Chlopecki, DNI 14.627.011, con domicilio en calle 45 N° 1068, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Director del Coro Polifónico Municipal de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y culminando el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1184/23**23/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Matías Nicolás Peralta, DNI 41.458.411, como Administrativo en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$90.881.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1185/23**25/10/2023**

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Dominio: Dominio: AB576TI, Marca: RENAULT, Modelo: DUSTER, Tipo: VEHICULOS LIVIANOS, Motor N°: F4RE410C086213, Chasis N°:93YHSRCANJJ852010, Modelo Año: 2017, propiedad del Sr. FUERTES CLAUDIO HERNAN, DNI 21.599.032, para prestar servicio como Taxi (Transporte Escolar) en la Ciudad de Lezama..-

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación vence el día 07 de Marzo de 2024, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1186/23**25/10/2023**

ARTICULO 1º: Amplíese el plazo de la obra “Pavimento de Hormigón en calle José C Paz”, por el término de 60 días adicionales al plazo original, a partir del día 24 de Octubre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Secretaría de Obras y Servicios y, Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1187/23**25/10/2023**

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y exclusión del Sr. Artaza, Luis Miguel, DNI N° 38.257.072, del boleto de compraventa por la vivienda otorgada en el marco del Programa Familia Propietaria, quedando como beneficiarios del inmueble, la Sra. De la Canal Andrea Elizabeth, DNI 34.101.668 y sus hijos menores de edad.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al Sr. Fernández, Daniel Sebastián, lo dispuesto en el Presente Decreto.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1188/23**25/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Manuel Alejandro Villasol, DNI 26.149.922, con domicilio en calle Sarmiento N° 375, de la Ciudad de Dolores, como Médico Ginecólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, teniendo como principal objetivo la atención en consultorio externo y eventualmente la atención de partos y cesáreas de pacientes No mutualizados en el Hospital de Dolores, cuando se encuentre de Guardia en el mencionado Establecimiento, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), que serán abonados en Tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIEN MIL (\$100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1189/23**25/10/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Wenceslao Tedesco, DNI 24.695.788, con domicilio en calle 45 s/n°, Ciudad de La Plata, como Médico Otorrino en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1190/23

25/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Carlos Alberto Coronel DNI 14.314.479 con domicilio en calle A. Bassi N° 145 de la Ciudad de Dolores, como Médico Cardiólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SETESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1191/23

25/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Nancy Anahi Luna, DNI 22.928.189, con domicilio en calle Independencia N° 513, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Profesora de Dibujo y Pintura en la Sede de Cultura, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y culminando el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El Presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1192/23

25/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Nancy Anahi Luna, DNI 22.928.189, con domicilio en calle Independencia N° 513, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Profesora de Arte en la Sede de Cultura, por el plazo

comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y culminando el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El Presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1193/23

25/10/2023

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%), correspondiente al año 2023, del pago de la Tasa de Automotor a favor del Sr. Arollo, Teodoro Rolando, DNI N° 6.949.791; Dominio FTO 353, de Lezama, por poseer el titular CUD (Certificado Único de Discapacidad).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1194/23

25/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético y Cultural EL Tero, destinado a solventar los gastos por viaje de jugadores de Futsal.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1195/23

25/10/2023

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Marca: TOYOTA, Dominio: IRK205, Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2,5 TD, Tipo: PICK-UP, Motor N°: 2KD-7946047, Chasis N°: 8AJER32G4A4032529, Modelo Año: 2010, propiedad del Sr. Adolfo Roberto Travieso, DNI 5.217.598, para prestar servicio como Taxi en la Ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: La presente habilitación vence el día 15 de Marzo de 2024, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería e Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1196/23

30/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Escuela Secundaria N°1, destinado a solventar los gastos por viaje a la Ciudad de la Plata de 6 alumnos de la Escuela Secundaria N°1 Anexo 3011.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1197/23

30/10/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de alquiler de inflables en el evento por el festejo del “Halloween”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Lezama, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1198/23

30/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la T.O. Lara Marín, DNI 38.852.169, con domicilio en calle Rivadavia N° 338, de la Ciudad de Lezama, como Terapista Ocupacional en el área de Coordinación de Discapacidad de la Municipalidad, desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1199/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Pelayo Ana Lucia, DNI 33.226.904, como Trabajador Social en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$101.175.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1200/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Nancy Gisela Alderete, DNI 28.441.520, destinado a contribuir con el pago de tratamiento médico que debe realizar su hijo.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1201/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Alfonzo Susana de la Cruz, DNI 27.616.969, destinado a palear la difícil situación económica que atraviesa la familia.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1202/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Arbia Rosa Ethel, destinado a contribuir con las necesidades básicas.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1203/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Claudia Rita Barrientos, destinado a solventar sus necesidades básicas.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1204/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Milena Beitia, DNI 41.458.425, destinado a solventar gastos básicos.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1205/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Milagros Alejandra Belardinelli, destinado a contribuir con la difícil situación familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1206/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Bilello Graciela, DNI 16.143.212, destinado al pago del alquiler.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1207/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Biocca Ariel Waldemar, DNI 41.099.800, destinado a contribuir con gastos y sostén para la familia por dificultad del salud del solicitante.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1208/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gloria Biocca, DNI 27.098.620, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1209/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Britos Jorge Enrique, DNI 17.805.389, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1210/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Carlos José Busqued, destinado a contribuir con la necesidad de cubrir necesidades básicas.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1211/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Casey Florencia Micaela, DNI 45.190.275, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1212/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Ceballos Adrian, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1213/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Dauma Carolina, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1214/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Andrea Elizabeth De La Canal, DNI 34.101.668, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1215/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Miguel Enrique Díaz, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1216/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Drysdale Karina Soledad, destinado a cubrir costos del alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1217/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Drysdale Yanina, destinado a cubrir costos del alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1218/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Echarte María de los Milagros, destinado a cubrir los gastos esenciales del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1219/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fernandez Sofía, destinado al pago de un alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1220/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Mónica Fleytes, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1221/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fredes Ester Leonor DNI 5.766.233, destinado a contribuir con el pago de un estudio médico.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1222/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sucy Inés Harfuch, destinado a palear la difícil situación económica, y de salud.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1223/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Hochmuth Monica, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1224/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Iñurrieta Juan Emilio, DNI 35.408.914, destinado palear los costos de un tratamiento médico.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1225/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Martínez Daniela, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1226/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Martínez Leanes Jorge, DNI M 5.213.525, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1227/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Martínez Norma Paola DNI 25.991.408, destinado a cubrir los gastos del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000.-).-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1228/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Soledad Milivinti, destinado a contribuir con la reparación de la vivienda familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°1229/23**31/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Montero Nancy Noemí, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1230/23**31/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Moyano Claudia Daniela, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1231/23**31/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. María Ester Oroño, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1232/23**31/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Bogado Hermelinda Estela, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1233/23**31/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Griselda, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1234/23**31/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Prado Carmen, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1235/23**31/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Quintana Yesica Viviana, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1236/23**31/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ayelén Anahí Ridolfi, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1237/23**31/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Rodríguez Esther Hayde, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1238/23**31/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Giuliana Noemí Romano, DNI 42.538.813, destinado a cubrir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1239/23**31/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Romano María Eugenia, destinado con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1240/23**31/10/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sosa María Virginia, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1241/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sotelo María Delia, DNI 27.855.941, destinado a la cobertura de los costos del servicio de un Acompañante Terapéutico para su hijo.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 7.959.-).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°1242/23

31/10/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Zalayeta Alejandra, destinado al pago de alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1243/23

01/11/2023

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 1113/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N°1244/23

01/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Bioq. Arcondo María Angela, DNI 26.468.447, con domicilio en calle Libertad, N°134, Ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como supervisor para la cobertura de Servicio en el sector de Laboratorio, quedando a cargo de la Supervisión de los Técnicos del sector, de la

Guardia Pasiva y de la Información en el Sistema Integral de Servicios Asistenciales (SISA) del Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto de la contratación asciende a la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000) por semana.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1245/23

01/11/2023

ARTICULO 1º: Declárese asueto para la Administración Pública Municipal, el día 06 de Noviembre del corriente año, en conmemoración del día del Empleado Municipal.-

ARTICULO 2º: Establézcase, en las Áreas que correspondan, las guardias necesarias para garantizar la prestación de los servicios indispensables.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Dirección de Producción y Generación de Empleo, Dirección del Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Oficina de Personal y Comunidad en General.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1246/23

01/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Juan Manuel Funes, DNI 21.664.409 destinado a solventar en parte, los gastos ocasionados por la práctica del automovilismo de Valentina Funes DNI 42.538.829, correspondiente al mes de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1247/23

01/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Benítez Iñurrieta Aldana Soledad, DNI 34.958.449, como Psicóloga en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$101.175).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1248/23

01/11/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de copias de Planos.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos VEINTITRES MIL NOVECIENTOS (\$23.900.-), y el responsable de dicho gasto será el Intendente Municipal, Agr. Arnaldo Harispe.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1249/23

01/11/2023

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 20 de Octubre del 2023, como fecha de cese de actividades del agente **ARDU PAULA LORENA**, Leg.Nº744, DNI 40.079.133, categoría 07.10.02.48 Servicios VII-Asistente Geriátrico de 48 horas, renuncia de manera fehaciente, a partir del 20 de Octubre del 2023, en el que se desempeñaba en el ámbito de la Municipalidad de Lezama..-

ARTICULO 2º: Notificase a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1250/23**01/11/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Pelati Marcos Emilio, DNI 12.183.572, con domicilio en calle Guiraldes N°220, Ciudad de Quilmes, como Médico Oncólogo, Consultorio y Sala en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SETENTA MIL (\$170.000) por semana.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1251/23**02/11/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese en todos sus términos, el convenio suscripto entre la Municipalidad de Lezama representada por el Intendente Municipal Agrimensor Arnaldo Harispe y el Ing. Francisco Feller, CUIT 20-17643558-6, con domicilio en calle Reconquista N° 120, de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará "La Municipalidad" por los servicios enunciados en la cláusula primera se establece en la cantidad de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00), que serán abonados en Tres (3) pagos, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00) cada uno.-

ARTICULO 3º: La Municipalidad abonara los servicios mediante un interdeposito, sirviendo el mismo de formal recibo de pago según los datos que obran a continuación; Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 4200/ cta. Nro. 53070/1.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1252/23**02/11/2023**

ARTICULO 1º: Otórguese becas universitarias y/o terciarias para estudiantes que cursan sus estudios en nuestra ciudad y en otras, por un monto de Pesos SIETE MIL (\$7.000), correspondiente al mes de Octubre del corriente año y cuya nomina se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	DNI
Vidal Lucia	44.857.965
Calo Brisa	42.538.893
Bertoglio Ana Wanda	37.369.655
Bordazar Santiago	44.169.761
Bigot Tiziana	43.907.515
Acha Santiago	45.663.618
Castells María Miqueas	40.079.135
Marruedo Tomas	44.169.758
Díaz Martina	44.322.943
De Nigris Gastón	42.343.241
Lazarte Alfonsina	43.907.504
Márquez Eugenia	42.456.932
Martínez Selena	42.538.812
Otero Holestein Brenda	40.079.172
Peralta Ailen	40.079.150
Razquin Brisa Magali	41.311.392
Rey Agustín	44.620.756
San Martin Morena	44.169.762
Atela Melina	44.169.780
Boriosi Tomas	42.538.885
Echeverria Lourdes	46.262.521
Lazarte Lola	46.262.512
Martiarena Pilar	46.262.532
Vargas Lucila	42.538.820
Dabadie Guillermina	41.458.402
Bottoni Dafne	41.099.759
Molina Alejandra	40.254.836
Sosa Ernestina	40.099.781
Sanchez Brenda	44.169.782
Vicente Camila	45.663.623
Villaverde Emilia	46.262.531
Villaverde Melina	44.169.751

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1253/23

02/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. De Berti Adrian Dario, DNI 16.178.506, para el desempeño de tareas de Preparador Físico en la disciplina de Newcon, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1254/23

02/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese la Adenda – Acuerdo de Partes convenida el día 30 de Octubre de 2023 con la Sr. Luna Nancy, D.N.I 22.928.189, se acuerda incorporando la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400.-) correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, quedando vigente las restantes cláusulas del contrato de referencia.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1255/23

02/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese la Adenda – Acuerdo de Partes convenida el día 30 de Octubre de 2023 con la Sr. Luna Nancy, D.N.I 22.928.189, se acuerda incorporando la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400.-) correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, quedando vigente las restantes cláusulas del contrato de referencia.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1256/23

02/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese la Adenda – Acuerdo de Partes convenida el día 30 de Octubre de 2023 con el **Sr. ORESTE CHLOPECKI**, D.N.I 14.627.011, con domicilio en calle 45 N° 1068, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se acuerda incorporando la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600.-) correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, quedando vigente las restantes cláusulas del contrato de referencia..-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1257/23

03/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético y Cultural El Tero, destinado a solventar el pago de cuota por curso de DT de Futsal en la Asociación de de Técnicos de cuatro estudiantes en ATF, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) correspondiente al mes de Octubre de 2023.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1258/23

03/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Lezama Futbol Club LEFU, destinado a solventar los diferentes gastos inherentes al funcionamiento de la Institución y sus concurrentes, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), correspondiente al mes de Octubre de 2023.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1259/23

03/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético Independiente destinado a solventar los gastos que origina la Escuela Municipal de Pelota a Paleta, que funciona en dicha Institución, correspondiente al mes de Octubre de 2023, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1260/23

03/11/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a participar del XXXVIII Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal”, a realizarse entre los días Miércoles 15 al Viernes 17 del corriente en el Municipio de Tornquist.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$76.900.-), y el responsable de dicho gasto será el Contador Municipal, Sr. Nicolás Dirisio. La asignación del gasto se conforma de la siguiente manera:

Inscripción del evento-----\$30.000

Hospedaje-----\$27.900

Gastos de Refrigerio-----\$7.000

Combustible-----\$12.000

TOTAL-----\$76.900

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1261/23**07/11/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a APAPEL destinado a solventar los gastos que origina un Taller de Cultura a dictarse en instalaciones de la Institución correspondiente al mes de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1262/23**07/11/2023**

ARTICULO 1º: Otórguese becas para las personas integrantes de los talleres protegidos de la Entidad A.P.A.P.E.L. de la Ciudad de Lezama, cuya nómina se detalla a continuación, en el marco del Programa de Becas que lleva adelante esta Municipalidad, correspondientes al mes de Noviembre de 2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
DUARTE, MARIA CECILIA	28.878.095	\$6.000
BOURRAS, ELBA MARGARITA	11.818.895	\$6.000
ROLDAN, YESICA	35.407.888	\$6.000
ALEMÁN, MARIANA	32.387.777	\$6.000
MALASPINA, LUIS	34.170.568	\$6.000
BOURRAS, BRAIAN ALEXIS	38.852.154	\$6.000
DAUMA, CAROLINA ELIZABETH	17.047.049	\$6.000
DUARTE MARIA ALEJANDRA	26.883.122	\$6.000
TARGEANO CARLOS	11.818.882	\$6.000
BUFILL MARIELA	29.182.261	\$6.000
HAUSCARRIAGA DANIELA	27.626.437	\$6.000
MAHON ANDREA	21.664.561	\$6.000
VILLALON SERGIO	23.656.402	\$6.000
ECHEVERRIA GRISELDA MABEL	17.307.736	\$6.000
MARTIARENA MALENA	41.025.646	\$6.000
PERRONI HORACIO OSCAR	30.827.863	\$6.000
ROCHA ANDREA	27.428.212	\$6.000
MORALES PAMELA	32.906.797	\$6.000

CASEY ANGEL	24.455.649	\$6.000
MARCHETTI MARIA ROSA	20.367.249	\$6.000
OSTERRIETTH NORMA B.	22.526.166	\$6.000

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1263/23

07/11/2023

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) para el año 2023 del pago de la Tasa de Automotor, Dominio FVR-759, a favor del Sr. Biocca Rubén Ricardo, DNI Nº 22.928.155, por poseer CUD (Certificado Único de Discapacidad).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1264/23

07/11/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago del servicio de sommelier en el marco del evento “Foto Aventura”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Lezama, Sr. Dario Blanco..-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1265/23

07/11/2023

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) para el año 2023 del pago de la Tasa de Automotor, Dominio KTT-336, a favor de la Sra. Domínguez Amaya Valeria, DNI Nº 32.906.766, por poseer CUD (Certificado Único de Discapacidad).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1266/23

07/11/2023

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°26/2023 para la Compra de Niveladora de Arrastre con cubierta.-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 14 de Noviembre de 2023 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1267/23

07/11/2023

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 para la compra de Tractor Doble Tracción de 108HP de potencia.-

Las ofertas se podrán presentar hasta el día 14 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas en el Palacio Municipal sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 311 de la ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: Fijase la fecha de apertura de sobres para el día 15 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1268/23

07/11/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de pasajes de los profesores de la Orquesta Escuela.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$50.546.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Lezama, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1269/23

07/11/2023

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) para el año 2023 del pago de la Tasa de Automotor, Dominio EEB-576, a favor del Sr. Alfonzo Ramón Ireneo, DNI N° 14.090.723, por poseer CUD (Certificado Único de Discapacidad).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1270/23

07/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Gonzalez José Luis, DNI 17.076.646, con domicilio en calle México N° 38, de la Ciudad de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Profesor de Tango en la Sede del Club Cobo, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$86.400), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$28.800) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1271/23

09/11/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de pasajes y transporte de los profesores de la Orquesta Escuela.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$47.600.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1272/23**09/11/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a solventar gastos de combustible que fue utilizado en viaje realizado por el Intendente Municipal el día 02 de Noviembre a la Ciudad de Trenque Lauquen.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sr. Hernan P. Allen;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1273/23**10/11/2023**

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°27/2023 para la Compra de Combustible para ser afectado al Área de Servicios (Corralón).-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 15 de Noviembre de 2023 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1274/23**10/11/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Iturregui Pablo A., DNI 18.219.270, con domicilio en Calle Casalins N°67 de Chascomus, como medico de consultorio de Ecografías (Prestador de Servicio), reemplazo a la Dra. Marconi Fernanda en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Noviembre de 2023 y el 30 de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SETENTA MIL (\$170.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1275/23**15/11/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese la Adenda – Acuerdo de Partes convenida el día 29 de Marzo de 2023 con el Dr. Galeano Alvaro Eduardo DNI 18.804.630, se acuerda incorporando el servicio por Disponibilidad para Evolución de Pacientes la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, quedando vigente las restantes cláusulas del contrato de referencia.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese

DECRETO Nº1276/23**15/11/2023**

ARTÍCULO 1°: Delegase transitoriamente al Sr. Jefe de Personal de la Municipalidad de Lezama, Prof. Diego Laborde, la autoridad de aplicación y funciones respectivas a los fines de la aplicación de eventuales sanciones disciplinarias correctivas y con los alcances y limitaciones que surgen del art. 24 de la ley 14.656.

ARTÍCULO 2°: La delegación dispuesta en el artículo precedente tendrá vigencia a partir de la fecha del presente y hasta el día 09/12/2023 inclusive.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1277/23**16/11/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de embrague del Camión FORD Cargo perteneciente al Área de Obras y Servicios.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$1.052.857,30) y el responsable de dicho gasto será la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Lezama, Sra. María Concepción Flores.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1278/23**16/11/2023**

ARTICULO 1º: Determíñese la baja y tómese el día 22 de Noviembre del 2023, como fecha de cese de actividades del agente López Luis Gerónimo Nicolás, DNI 41.099.766, Legajo 731, Dentro de la Jurisdicción 1110126000, Secretaría de Salud, categoría 07.12.01.35 Jornalizado A de 35 horas semanales, por razones de servicio según Artículos 63°, 66° y 67°, del Estatuto del Empleado Municipal, sancionado por Ordenanza N° 542/15.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1279/23**21/11/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Juan Andrés Navilliat, DNI 22.185.145, con domicilio en calle Necochea N° 357, Ciudad de Dolores, como Médico Patólogo (PAP Ginecológicos y análisis de muestras de cirujano y dermatóloga) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIEN MIL (\$300.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIEN MIL (\$100.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1280/23**21/11/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Alejandro Albarracín, DNI 22.873.044 con domicilio en calle 146 Bis N° 1759, Los Hornos, Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Noviembre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1281/23

21/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Davila Alhuay Jorge Luis, DNI 28.068.507, con domicilio en calle 8 e 67 y 68, N1127 PB, La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Médico de Guardia (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Noviembre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1282/23

21/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. MAILLARD Carlos, DNI 93.751.959, con domicilio en Orzali 340, Partido de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Médico reemplazo de guardia en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Noviembre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1283/23

21/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Leiva Luna Cristian David, DNI 94.221.165, con domicilio en calle 11 Nº1632 dpto.04 entre 65 y 66, de la Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco

Quijano, por el plazo comprendido desde el 1° de Noviembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos OCIENTA Y TRES MIL (\$83.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1284/23

21/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Sandra Dorronsoro, DNI17.569.080, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N°2250, Partido de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Médica de Guardia de Reemplazo (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Dr. Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre 1° de Noviembre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos OCIENTA Y TRES MIL (\$83.000), Sábados, Domingos y Feriados Pesos NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1285/23

21/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. SOLER LUCIANO ESTEBAN, DNI 29.754.834, con domicilio en calle Escribano N°508, Chascomus, Partido de Lezama como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Noviembre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles por un valor de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000) Días Sábado por un valor de pesos CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000) y Días Domingos y Feriados, por un valor de pesos NOVENTA YTRES MIL (\$93.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1286/23

21/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto la **Dra. SILVA MONZON GABRIELA ALEJANDRA**, DNI 22.355.820, con domicilio en calle Facundo Quiroga N°22, Lezama, como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Noviembre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles por un valor de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000) Días Sábado por un valor de pesos CUARENTA YSIETE MIL (\$47.000) y Días Domingos y Feriados, por un valor de pesos NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1287/23

21/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético y Cultural El Tero, destinado a solventar el pago de cuota por curso de DT de Futsal en la Asociación de de Técnicos de cuatro estudiantes en ATF, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) correspondiente al mes de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1288/23

21/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Lezama Futbol Club LEFU, destinado a solventar los diferentes gastos inherentes al funcionamiento de la Institución y sus concurrentes, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), correspondiente al mes de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1289/23

21/11/2023

ARTICULO 1º: Establézcase el nuevo Organigrama de auxiliares del Sr. Intendente Municipal, que, como Anexo I forma parte integral del Presente.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Of. de Personal y, Of Legal, Técnica y OMIC.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°1290/23

21/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético Independiente destinado a solventar los gastos que origina la Escuela Municipal de Pelota a Paleta, que funciona en dicha Institución, correspondiente al mes de Noviembre de 2023, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1291/23

21/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr Aguirre Julio Marcelo, DNI 22.267.140, con domicilio en calle Muñiz Barreto, N°5315, partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires, como reemplazo de Enfermería Profesional (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 17 de Noviembre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará la Municipalidad será: días hábiles Pesos Nueve SIETE MIL (\$7.000) y, sábados, domingo y feriados, Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1292/23**21/11/2023**

ARTICULO 1º: Dispóngase la creación de una Caja Chica Especial para la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil debe disponer de caja chica especial para cubrir los gastos por pago de combustible, pasajes y hotel en la ciudad de San Luis los días 24 y 25 de Noviembre del corriente para 5 asistentes, para realizar certificación de “Abordaje de Emergencia en Personas con Discapacidad”.-

ARTICULO 2º: El monto de la Caja Chica citada en el artículo precedente para cancelar la deuda descripta, es de \$ 100.000 (Pesos CIEN MIL), por la Sra. Pamela Ferreyra.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1293/23**22/11/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Hernán Gabriel Cometta, DNI 29.776.922, con domicilio en calle 61 N°421, Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia de Reemplazo (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Noviembre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1294/23**24/11/2023**

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°28/2023 para la Compra de Combustible para ser afectado al Área de Servicios (Corralón).-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 29 de Noviembre de 2023 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1295/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Gutiérrez Valentina Micaela, DNI 43.907.522, como Administrativo en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Noviembre de 2023 y el 30 de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$90.881.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1296/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Escuela Primaria N°1, destinado a solventar los gastos a la Feria del Libro 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1297/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Nancy Gisela Alderete, DNI 28.441.520, destinado a contribuir con el pago de tratamiento médico que debe realizar su hijo.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1298/23**27/11/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Alfonzo Susana de la Cruz, DNI 27.616.969, destinado a palear la difícil situación económica que atraviesa la familia.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1299/23**27/11/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Arbia Rosa Ethel, destinado a contribuir con las necesidades básicas.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1300/23**27/11/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Claudia Rita Barrientos, destinado a solventar sus necesidades básicas.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1301/23**27/11/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Milena Beitia, DNI 41.458.425, destinado a solventar gastos básicos.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1302/23**27/11/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Beitia Elida Raquel, DNI 16.564.922, destinado a solventar los gastos que conllevan realizar un viaje a la ciudad Neuquén/Villa La Angostura para la participación de una carrera de a pie.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°1303/23**27/11/2023**

ARTÍCULO 1º: Adherir en todas sus partes al dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica de fecha 01/11/23 obrante a fojas 72/74 vta, por compartir sus fundamentos y, no habiendo la adjudicataria constituido domicilio dentro del radio de la ciudad de Lezama como era su deber en los términos del Pliego de Condiciones Generales, punto 1.1.4, cabe tenerlo por debidamente notificado respecto de la intimación a retomar la obra en los términos del artículo 2º del Decreto N°1080/2023 en el domicilio legal declarado en el contrato de obra firmado el día 01/06/2022, esto es, el domicilio de calle Fray Luis Beltrán N°536 de Mendoza, Provincia del mismo nombre (conf. art. 1.14, Pliego de Condiciones Generales; art. 75 y ccd.s, del CC y C), lo que así decidido y dejo expresamente asentado.

ARTÍCULO 2º: Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el artículo 2º del Decreto N°1080/2023 y, consecuentemente, declárese la rescisión del contrato de obra celebrado el día 01/06/2022 entre la Municipalidad de Lezama y la empresa DELTA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-61263389-0, cuyo objeto era la “Construcción 20 Viviendas en Lezama”, Expediente Municipal N°4135-000-5483/22, conforme Licitación Pública N°01/2022, adjudicada mediante Decreto N° 562/22, por exclusiva culpa de la adjudicataria traducida en el incumplimiento del plazo de entrega de la obra en los términos de las *cláusulas quinta y decimosexta* del contrato citado, artículo 11.2. “A” del Pliego de Condiciones Generales, y no haber retomado la ejecución de la misma en el perentorio plazo de 30 días conforme fuera intimado mediante Carta Documento 43870010, CD324630548, de fecha 05/10/2023.

ARTÍCULO 3º: Decrétese la pérdida del fondo de GARANTÍA respecto del contratista DELTA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-61263389-0, de conformidad con lo previsto por los artículos 11.3. inc. “A”, ap. 1º y 4.6 del Pliego de Condiciones Generales que como Anexo I forma parte del contrato que se rescinde.

ARTÍCULO 4º: Habiéndose verificado un avance de obra equivalente al 25,60%, INTIMASE al contratista DELTA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-61263389-0, a fin de que, en el *perentorio plazo de 10 días hábiles* computados a partir del día posterior al de la notificación fehaciente del presente, restituya a la Municipalidad de Lezama la suma de **pesos veinte millones ciento dieciocho mil novecientos quince con 09/100 (\$20.118.915,09)**, en concepto de *devolución del anticipo financiero* que se corresponde con el saldo o diferencia de dicho anticipo del 20% del monto del contrato ya percibido por aquella y equivalente a la suma de pesos veintisiete millones cuarenta y tres mil ciento ochenta con 26/100 (\$27.043.180,26), descontado en forma proporcional al avance físico citado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, negativa u omisión, de perseguir su cobro por la vía judicial correspondiente con mas sus intereses y demás accesorios que se devenguen hasta su efectivo pago.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese a Contaduría, Secretaría de Obras, Subsecretaría de Legal y Técnica y a la empresa DELTA CONSTRUCTORA S.A., a sus efectos.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°1304/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Milagros Alejandra Belardinelli, destinado a contribuir con la difícil situación familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1305/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Bilello Graciela, DNI 16.143.212, destinado al pago del alquiler.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1306/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Biocca Ariel Waldemar, DNI 41.099.800, destinado a contribuir con gastos y sostén para la familia por dificultad del salud del solicitante.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1307/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gloria Biocca, DNI 27.098.620, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1308/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Britos Jorge Enrique, DNI 17.805.389, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1309/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Carlos José Busqued, destinado a contribuir con la necesidad de cubrir necesidades básicas.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1310/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Casey Florencia Micaela, DNI 45.190.275, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1311/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Ceballos Adrian, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1312/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Dauma Carolina, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1313/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Andrea Elizabeth De La Canal, DNI 34.101.668, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1314/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Miguel Enrique Díaz, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1315/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Drysdale Karina Soledad, destinado a cubrir costos del alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1316/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Drysdale Yanina, destinado a cubrir costos del alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1317/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Echarte María de los Milagros, destinado a cubrir los gastos esenciales del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1318/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fernandez Sofía, destinado al pago de un alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1319/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Mónica Fleytes, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1320/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fredes Ester Leonor DNI 5.766.233, destinado a contribuir con el pago de un estudio médico.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1321/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sucy Inés Harfuch, destinado a palear la difícil situación económica, y de salud.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1322/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Hochmuth Monica, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1323/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Iñurrieta Juan Emilio, DNI 35.408.914, destinado palear los costos de un tratamiento médico.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1324/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Martínez Daniela, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1325/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Martínez Leanes Jorge, DNI M 5.213.525, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1326/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Martínez Norma Paola DNI 25.991.408, destinado a cubrir los gastos del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000.-).-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1327/23

27/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Soledad Milivinti, destinado a contribuir con la reparación de la vivienda familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1328/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Montero Nancy Noemí, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1329/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Moyano Claudia Daniela, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1330/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. María Ester Oroño, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1331/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Bogado Hermelinda Estela, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1332/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Griselda, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1333/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Prado Carmen, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1334/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Quintana Yesica Viviana, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1335/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ayelén Anahí Ridolfi, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1336/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Rodríguez Esther Hayde, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1337/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Giuliana Noemí Romano, DNI 42.538.813, destinado a cubrir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1338/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Romano María Eugenia, destinado con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1339/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sosa María Virginia, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1340/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Zalayeta Alejandra, destinado al pago de alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1341/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Claudia Itati Paino y Gallardo, D.N.I 22.523.491 con domicilio en Av. San Martin N° 451 de la Ciudad de Lezama, para el desempeño de tareas como técnico en tareas confección de Planos de Obra para escrituras de barrios de viviendas sociales; y de Diseño y Dirección Técnica de las obras determinadas y/o a determinarse su realización por la Municipalidad de Lezama, comprendiendo las mismas Proyectos Educativos y de Edificios Escolares, por el plazo comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000), que serán abonados en tres (3) pagos, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1342/23

28/11/2023

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Marca: CHEVROLET, Dominio: AC035CK, Modelo: Ónix 5P 1.4 N Activ., Tipo: Sedan 5 Puertas, Motor N°: GFK084192, Chasis N°: 9BGKC48TOJG237846, Modelo Año: 2018, propiedad del Sr. Landa Cristian Alberto, DNI 27.855.830, para prestar servicio como Taxi en la Ciudad de Lezama, y la autorización a manejar la unidad vehicular a favor de la Sra. Amatrian Macarena, DNI 28.990.379.-

ARTICULO 2º: La presente habilitación vence el día 28 de Mayo de 2024, debiendo la peticionaria acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1343/23**29/11/2023**

ARTICULO 1º: Desígnese como Tesorera Municipal Interina a la agente Legarreta Liliana Beatriz, Legajo 274, DNI 16.564.944, desde el día 30 de Noviembre hasta el día 1º de Diciembre inclusive, del corriente año, en reemplazo de la agente Echeverría María de los Ángeles, Legajo 168, DNI 31.953.695, por licencia vacaciones;

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº1344/23**29/11/2023**

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 27 de Noviembre del 2023, como fecha de cese de actividades del agente **OLIVERA AGUSTINA PATRICIA**, Leg.Nº869, DNI 40.232.690, categoría 07.11.05.48 Servicios IX-Asistente Geriátrico con 48 horas, en planta temporaria, renuncia de manera fehaciente.-

ARTICULO 2º: Notificase a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1345/23**29/11/2023**

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 27 de Noviembre del 2023, como fecha de cese de actividades del agente **MARTINTO MARCELO ALEXIS**, Leg.Nº826, DNI 44.169.767, categoría 06.11.01.35 Obrero X con 35 horas, en planta temporaria, renuncia de manera fehaciente.-

ARTICULO 2º: Notificase a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1346/23**29/11/2023**

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 09 de Noviembre del 2023, como fecha de cese de actividades del agente **SEMPE TIZIANO**, Leg.Nº879, DNI 44.769.772, categoría 09.01.18.00 Destajista "A18" sin carga horaria.-

ARTICULO 2º: Notificase a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1347/23

29/11/2023

ARTICULO 1º: Abónese los nuevos montos establecidos para la Guardias Activas y Pasivas a partir del 1º de Noviembre de 2023 a cargo de profesionales que cubren el servicio de laboratorio en el Hospital “Dr. Francisco Quijano” a fin de atender las emergencias y/o urgencias.-

ARTICULO 2º: Establézcase el monto de las mismas en:

Guardia Habil: \$83.000

Guardia Feriado: \$93.000

ARTICULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente impútese a la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lezama.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y Personal.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1348/23

29/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Benítez Iñurrieta Aldana Soledad, DNI 34.958.449, como Psicóloga en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Noviembre de 2023 y el 30 de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$101.175).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1349/23

29/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Pelayo Ana Lucia, DNI 33.226.904, como Trabajador Social en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Noviembre de 2023 y el 30 de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$101.175.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1350/23

29/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Mounet Jacqueline, DNI 38.436.427, como Abogado en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Noviembre de 2023 y el 30 de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$101.175.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº1351/23

29/11/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Matías Nicolás Peralta, DNI 41.458.411, como Administrativo en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Noviembre de 2023 y el 30 de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y UNO (\$90.881.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

Ordenanza Nº 1113

31/10/2023

ARTÍCULO 1º:Convalídese el Convenio Específico suscripto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra denominada “Pavimento de hormigón en la calle José C. Paz”, el que se encuentra vinculado en el expediente

EX2023-35565250-GDEBA-DGALMIYSPGP, por el cual se le asigna al Municipio de Lezama la suma de Pesos Cincuenta y Un Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos (\$51.105.600) y que, como Anexo, forma parte del Presente. -

ARTÍCULO 2º: De forma. -

Ordenanza Nº 1112

16/11/2023

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lezama a construir un Monumento alusivo a la Figura de los Héroes Gauchos Martín Miguel de Güemes y María Magdalena "Macacha" Güemes en la Plazoleta Partido de Viedma en la intersección de la Calle Ramón Gómez con la Calle Güemes del Partido de Lezama.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lezama a colocar señalética en el lugar de emplazamiento del Monumento detallando la Biografía de los Héroes Gauchos Martín Miguel de Güemes y María Magdalena "Macacha" Güemes.

ARTICULO 3º: Envíese Copia de la Presente Ordenanza a la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Lezama.

ARTICULO 4º: Los Gastos que demande la Implementación de la Presente Ordenanza impúntense a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: De Forma.

Resoluciones

Resolución Nº 286

03/11/2023

ARTICULO 1º: Otorgar al Sr. Intendente Municipal Arnaldo Harispe, una licencia anual por vacaciones desde el 21 de noviembre hasta el 07 de diciembre inclusive del corriente año.

ARTICULO 2º: Otorgar al concejal Diego Mongay licencia al cargo de concejal por el mismo lapso que el establecido en el art. 1º, durante el cual deberá desempeñarse como Intendente Interino.

ARTICULO 3º: Notificar al concejal suplente Ezequiel San Martín, su incorporación como concejal titular por el mismo lapso establecido en el art. 1º.

ARTICULO 4º: Notificar a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.

Resolución Nº 287

16/11/2023

ARTICULO 1°:Solicitar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que proceda a la señalización e iluminación en el acceso al Puente del Paraje “El Destino” ubicado en la Ruta Provincial N°57 tramo Lezama-Pila.

ARTICULO 2°:Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°:De Forma.

Resolución Nº 288

16/11/2023

ARTICULO N°1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para el buen mantenimiento y mejorado del camino a Pessagno.

ARTICULO 2°:Solicitar al Departamento Ejecutivo realice los estudios y gestiones necesarias para hacer uso del Plan Estratégico de Mejora de Caminos Rurales, en la Provincia de Buenos Aries, para el camino Lezama - Pessagno.

ARTICULO 3°:De forma.

Resolución Nº 289

16/11/2023

ARTÍCULO N°1:Este Honorable Concejo Deliberante solicita a la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires se expida a la brevedad y rectifique el error en la mesa 9001 de extranjeros del Partido de Lezama.

ARTÍCULO N°2:Envíese copia de la presente Resolución a la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO N°3: De forma.

Resolución Nº 290

16/11/2023

ARTICULO N°1: Este Honorable Concejo Deliberante de Lezama expresa su satisfacción y agradecimiento a la Diputada Nacional Marcela Passo por la presentación del Proyecto de Ley 4263-D-2023 que declara a la Azotea Grande como Monumento Histórico Nacional.

ARTICULO N°2: El Honorable Concejo Deliberante de Lezama solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a su Comisión de Cultura el pronto tratamiento y aprobación del proyecto antes mencionado.

ARTÍCULO N°3: Envíese copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Diputada Nacional Marcela Passo y al Taller de “Historia Hacer Memoria”.

ARTÍCULO N°4: De Forma.
